

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer,
Yumbo, 12 de febrero de 2021.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0251
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2021-00055-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR Mandamiento de Pago en favor de **LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** hoy **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de los señores **MANUEL JESÚS CASTRO BENAVIDES**, mayor de edad y vecino de Yumbo, en su calidad de locatario, y **WILSON FACUNDO TUFÍÑO**, mayor de edad y vecino de Yumbo, en su calidad de deudor solidario, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal que se haga de la presente providencia paguen las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$2.562.886**, por concepto de saldo insoluto de canon de arrendamiento del **25 de julio de 2020**.

2.- Por la suma de **\$2.909.522**, por concepto de canon de arrendamiento del **25 de agosto de 2020**.

3.- Por la suma de **\$2.909.522**, por concepto de canon de arrendamiento del **25 de septiembre de 2020**.

4.- Por la suma de **\$2.909.522**, por concepto de canon de arrendamiento del **25 de octubre de 2020**.

5.- Por la suma de **\$2.898.729**, por concepto de canon de arrendamiento del **25 de noviembre de 2020**.

6.- Por la suma de **\$2.898.729**, por concepto de canon de arrendamiento del **25 de diciembre de 2020**.

7.- Por la suma de **\$2.898.729**, por concepto de canon de arrendamiento del **25 de enero de 2021**.

8.- Por los intereses de mora causados sobre los anteriores cánones de arrendamiento **25 DE JULIO DE 2020**, hasta el pago total de la obligación, a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera, sin que exceda el límite de usura de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 884 del C. de Comercio.-

9.- Por los cánones de arrendamiento e intereses de mora que se causaren a futuro.

10.- **NOTIFICAR** la presente providencia de manera personal a los ejecutados, en la forma ordenada en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

11.-**ENTERAR** a los ejecutados que cuentan con un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación ordenada en el numeral anterior, para proponer las excepciones de mérito que consideren pertinentes.

12.- **RECONOCER** personería para actuar al doctor **CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL**⁴, abogado titulado y en ejercicio profesional, portador de la T.P. No. **17.649** del C.S.J., quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.-

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARÍA	
En Estado No. <u>25</u>	de hoy se notifica a las partes el
auto anterior	
Fecha:	11 6 FEB 2021
_____ ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

⁴Circular PCSJC 19-18 del 09 de julio de 2019 Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia.

SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 12 de febrero de 2021.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0090
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00283-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REQUERIR por última vez a la apoderada actora, a fin de que dé cumplimiento a la carga procesal impuesta en providencia del 17 de noviembre de 2020,

NOTIFÍQUESE:
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
SECRETARIA

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: _____

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 25

Fecha: 16 FEB 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 12 de febrero de 2021.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0100
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2016-00334-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 25

Fecha: 16 FEB 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-

Yumbo, 12 de febrero de 2021.-

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0099

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO

768924003002-2016-00211-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art: 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

**JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE**

Estado No. 25

Fecha: 16 FEB 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 12 de febrero de 2021.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0098
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2017-00066-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito que antecede, signifíquesele al togado que el referido proceso se dio por terminado mediante providencia del 04 de abril de 2019, toda vez que no se avizoraron actos propios que definan la posesión, pues el inmueble amenazaba ruina.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>25</u>	de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.	
Fecha:	16 FEB 2021
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	
Secretario	

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 12 de febrero de 2021.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0097
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2018-00702-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AGREGUESE sin consideración alguna el escrito que antecede, toda vez que el demandado MILTON EDUARDO BETANCOURTH, se dio por notificado de auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, el 23 de octubre de 2020; tal como figura en providencia del 26 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>25</u>	de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.	auto anterior.
Fecha: <u>11</u>	6 FEB 2021
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	
Secretario	

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 12 de febrero de 2021.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0096
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2018-00096-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 25

Fecha: 16 FEB 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 12 de febrero de 2021.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0094
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2018-00024-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 75

Fecha: 16 FEB 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 12 de febrero de 2021.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0092
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00583-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3° art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 25
10.6 FEB 2021

Fecha: _____

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 12 de febrero de 2021.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0093
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00583-00

Yumbo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Presenta escrito la apoderada actora solicitando el secuestro del inmueble distinguido bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-393125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado JAIR ROJAS LEMOS, con C.C. No. 16.672.583, LOTE ubicado en el municipio de YUMBO.

Teniendo en cuenta que dicha petición es procedente, se

RESUELVE:

COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Yumbo, para la práctica de la siguiente diligencia:

SECUESTRO del inmueble distinguido bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-393125** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado **JAIR ROJAS LEMOS**, con C.C. No. **16.672.583**, **LOTE** ubicado en el municipio de **YUMBO**.

De igual manera se le faculta al Comisionado para que subcomisione, designe secuestre, para reemplazarlo y le fije honorarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
En Estado No. <u>28</u>	SECRETARIA
de hoy se notifica a las partes el auto anterior.	
Fecha:	<u>10</u> FEB 2021
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
CALLE 7 No. 3-62
YUMBO - VALLE DEL CAUCA
j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 021.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE

Que en el proceso que se indica más adelante se dictó auto mediante el cual se comisiona para la práctica de la diligencia de Secuestro sobre los bienes inmuebles.-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
RADICACIÓN:	768924003002-2019-00583-00.
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
APODERADA:	MARÍA ERCILIA MEJÍA ZAPATA. T.P. No. 31.075 C.S.J.
DEMANDADO:	JAIR ROJAS LEMOS
FECHA DEL AUTO:	12 DE FEBRERO DE 2021.

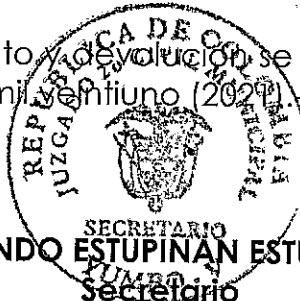
Se faculta al Comisionado para que designe al Secuestre perteneciente a la lista de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia y para que le fije los honorarios y subcomisione la diligencia si es del caso.-

DESCRIPCION DE LOS BIENES MATERIA DEL SECUESTRO:

SECUESTRO del inmueble distinguido bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-393125** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado **JAIR ROJAS LEMOS**, con C.C. No. **16.672.583**, **LÓTE** ubicado en el municipio de **YUMBO**.

Se acompañan copias de: Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-393125**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, copia de la providencia que ordena la comisión.-

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SECRETARIO
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

maral